INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 16/2018
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2018
ID. 352099
"CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS Y AGENTES ESPECIALES DE LA SENAD PARA EL EJERCICIO 2018 / 2019 – AD REFERENDUM"

Fecha: 05/11/2018.
En cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 27 de la Ley N° 2051/03 elevamos a la Señora Directora General de Administración y Finanzas de la SENAD, facultada a dictar actos administrativos en representación del Ministro Secretario Ejecutivo según Resolución SENAD Nº 085/2018, el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 352099 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS Y AGENTES ESPECIALES DE LA SENAD PARA EL EJERCICIO 2018/2019 – AD REFERENDUM".

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
El Comité de Evaluación ha sido conformada según Resolución SENAD N° 090/2018 de fecha 27 de septiembre de 2018. La misma quedó integrada de la forma siguiente:

- Abog. Elba Alicia Escobar de Gómez, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Lic. Alcides Gamarra Colmán, Representante de la Dirección de la UOC.
- Lic. Victoriano Benítez, Director Administrativo.
- Lic. Irma Graciela Orrego Oviedo, Jefa Dpto. de Bienestar del Personal

1. Acta de apertura de ofertas:
Conforme se registra en el Acta de Apertura de Sobre Nº 27/18 de fecha 24 de Octubre de 2018, se ha procedido a la apertura física de la siguiente oferta:

OFERENTE N°	Monto Total de la Oferta
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA RUC. 80002917-8	**Gs. 5.760.000.000 C/IVA**

1.2. Observaciones realizadas en el acta de apertura de sobres: Sin Observaciones.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Oferente** **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA** **CUMPLE / NO CUMPLE**
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE Póliza Nº 28.1508.003610.0000 Vigencia desde el 19/10/2018 hasta el 27/01/2019

Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2.051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Articulo Nº 61 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que cumple con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación del precio de la oferta presentado por la firma participante:
Conforme a los datos de la subasta electrónica y la oferta física presentada en fecha 24 de octubre de 2018 se registra un monto total de GS. 5.760.000.000 (Guaraníes Cinco Mil Setecientos Sesenta Millones), a un precio de Gs. 14.400.000 (Guaraníes Catorce Millones Cuatrocientos Mil) por doce meses y un precio mensual de Gs. 1.200.000 (Guaraníes Un Millón Doscientos Mil) por cada Funcionario y Agente Especial asegurado.

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:
Considerando lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación realizó el análisis de la oferta presentada por la Empresa SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA con RUC Nº 80002917-8, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la adjudicación correspondiente:

4.1. Calificación Legal:
Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Articulo Nº 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2.051/03, conforme al análisis siguiente:

Prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2.051/03	**Oferente** **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA** **CUMPLE / NO CUMPLE**
En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03	**CUMPLE**
Inciso a) Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Miembros del Directorio / Representante legal: Helen Harrison Paleari…….C.I. Nº 1.045.195. María Eugenia Harrison de Galeano C.I. Nº 1.058.444. Cristian Aldo Harrison Peleari C.I. Nº 1.045.196. Teresa Beatriz Casanovas DE Larán C.I. Nº 1.825.802.	**Sin registros**
Inciso b) Se verifico a través de la base de datos del SINARH, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Miembros del Directorio / Representante legal:	**No se observan datos**

Helen Harrison Paleari C.I. Nº 1.045.195. Cristian Aldo Harrison Peleari C.I. Nº 1.045.196. María Eugenia Harrison de Galeano C.I. Nº 1.058.444. Teresa Beatriz Casanovas de Larán C.I. Nº 1.825.802.	

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Licitación Pública Nacional indicados en el Pliego de Bases y Condiciones:

11. Documentos legales – Personas Jurídicas	**Oferente** **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA – RUC Nº 80002917-8** **CUMPLE / NO CUMPLE**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	CUMPLE

4.2. Análisis de los precios ofertados:

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/2018, la convocante procede a la verificación del precio ofertado por la empresa oferente.

La empresa **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA con RUC Nº 80002917-8** cotizó un precio unitario por la cobertura de un titular a Gs. 1.200.000 (Guaraníes Un Millón Doscientos Mil), que representa Gs. 14.400.000 (Guaraníes Catorce Millones Cuatrocientos Mil) durante 12 (doce) meses de vigencia del servicio médico conforme a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de llamado. El monto total por la cantidad de titulares que la convocante pretende contratar representara Gs. 5.760.000.000 (Guaraníes Cinco Mil Setecientos Sesenta Millones).

Detalle de la Oferta.

Ítem	Descripción del Servicio	Precio unitario (IVA incluido)	Meses	Total por el Ejercicio 2018	Cantidad Máxima de Titulares	Monto total ofertado según Acta de Sesión Pública Virtual
01	Seguro Médico	1.200.000.-	12	14.400.000.-	400	5.760.000.000.-

Análisis de Precios.

Ítem	Descripción del Servicio	Precio unitario (IVA incluido)	PRECIO REF	DIFERENCIA	30%	20%
01	Seguro Médico	1.200.000.-	800.000.-	400.000.	288.000.-	192.000.-

El monto ofertado por la empresa **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA** con **RUC Nº 80002917-8** si bien oferto un precio que supera el precio referencial la misma obedece a la modificación de las condiciones médicas establecidas inicialmente, realizada conforme a la Adenda Nº 03 del proceso de llamado, en la cual se realizó una ampliación de los servicios médicos sin modificar el monto registrado en el PAC, razón por la cual el Comité de Evaluación luego de agotar el análisis correspondiente entiende que el precio ofertado es razonable y se encuentra dentro de los márgenes de la estimación de costos para ser cumplido el contrato de la cobertura médica de conformidad a la Resolución DNCP Nº 411/2018

4.3. Margen de Preferencia
NO APLICA

4.4. Criterio de Desempate
NO APLICA.

4.5. Capacidad Financiera
De conformidad a lo establecido en el Punto 2 de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma que se detalla en el siguiente cuadro, constatándose el siguiente análisis:

RATIO DE LIQUIDEZ

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2015, 2016 y 2017)

		EJERCICIO 2015		EJERCICIO 2016		EJERCICIO 2017		PROMEDIO
SANTA CLARA S.A.								
	AC	28.171.281.785	2,42	42.384.612.033	1,98	50.021.241.124	1,86	2,09
	PC	11.622.903.429		21.397.410.462		26.760.863.880		

ENDEUDAMIENTO

Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)

		EJERCICIO 2015		EJERCICIO 2016		EJERCICIO 2017		PROMEDIO
SANTA CLARA S.A.								
	PT	18.479.579.542	0,30	27.106.391.727	0,35	32.045.317.579	0,38	0,34
	AT	61.633.107.151		76.406.227.100		83.489.291.574		

RENTABILIDAD

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2015, 2016 y 2017)

		EJERCICIO 2015		EJERCICIO 2016		EJERCICIO 2017		PROMEDIO
SANTA CLARA S.A.								
	UTIL NETA	4.274.206.006	17,14	4.595.579.500	15,32	4.960.836.644	11,81	14,76
	CAPITAL SOCIAL	24.929.989.429		30.000.000.000		42.000.000.000		

El Comité de Evaluación, conforme al registro del cuadro que precede, ha realizado el análisis financiero correspondiente conforme a la aplicación de los ratios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso de llamado. Culminada con el análisis financiero se ha observado que la empresa SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA con RUC Nº 80002917-8, dispone de la capacidad financiera y económica razonable para cumplir la ejecución del contrato para la Cobertura Médica de los Funcionarios y Agentes Especiales de la SENAD, ajustándose a la condición establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y al Artículo Nº 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

4.6. Experiencia y Capacidad Técnica

Experiencia	**Oferente** **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA – RUC Nº 80002917-8** **CUMPLE / NO CUMPLE**
El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados de provisión de servicio de seguro médico, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación dentro de los tres últimos años (***2015, 2016 Y 2017***). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	**CUMPLE**

La prestadora deberá contar con infraestructura propia y de terceros para la prestación del servicio de Urgencias, Centros ESPECIALIZADOS en pediatría para URGENCIAS e INTERNACIÓN, Centros de Diagnósticos, medicina por imágenes, servicios laboratoriales, Centros de Fisioterapia y Rehabilitación, indicando cantidad de salas de internación (camas-comodidades), quirófanos, U.T.I. (neonatal, niños y adultos), consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas con sus respectivas direcciones y números de teléfonos. Con sus correspondientes categorías establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, separados por Asunción, Gran Asunción e interior del país por departamentos, que permanecerán durante la vigencia del contrato, pudiendo ésta ser ampliada durante dicho periodo. Con relación a los Sanatorios y/o Centros Asistenciales para Asunción se requirió por lo menos 3 (tres) establecimientos con la categoría correspondiente al Nivel 3, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Uno de los Sanatorios con calificación de Nivel 3 deberá disponer con resonador, tomógrafo y equipo de hemodinamia instalados en el centro asistencial (con constancia de equipos en funcionamiento).	**CUMPLE**
Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario")); y la cartera de clientes corporativos públicos y privados. La experiencia mínima en la prestación de servicios similares a los solicitados en el PBC deberá ser de 10 años.	**CUMPLE**
Debe demostrar contar con al menos 3 contratos de prestación de medicina pre paga con organizaciones de al menos 500 asegurados y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio en los años (***2015, 2016 Y 2017***).	**CUMPLE**
Debe presentar sus tres últimas constancias de auditoría médica y contable.	**CUMPLE**

Capacidad Técnica	**Oferente** **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA – RUC Nº 80002917-8** **CUMPLE / NO CUMPLE**
Autorización y habilitación actualizada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de prestación de los Servicios objeto del presente llamado (pre-pago).	**CUMPLE**
Listado de países con sus respectivos hospitales en los cuales los beneficiarios del seguro pueden hacer uso del servicio ofrecido.	**CUMPLE**
Declaración jurada en que conste el número total de asegurados (titulares y adherentes) con los que cuenta actualmente (el cual no deberá ser menos a la cantidad solicitada en el presente contrato).	**CUMPLE**
Una carta de compromiso en la que se compromete a proveer todo documentos e información en relación al servicio contratado, al profesional propuesto como asesor médico del servicio, por parte de la SENAD, salvo aquellos restringidos por la Ley.	**CUMPLE**
Listado de farmacias con cobertura de descuentos del 30% para medicamentos de origen nacional y, el 20% para medicamentos importados (con Carácter de Declaración Jurada).	**CUMPLE**
Listado en carácter de declaración jurada del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora (con sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos y especialidades).	**CUMPLE**
Detallar en carácter de declaración jurada el listado de los Sanatorios, Centros Asistenciales, de estudios de diagnósticos, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.) solicitados, en Asunción, Gran Asunción e interior del país, conforme a los requerido en el PBC y las Adendas que fueran emitidas.	**CUMPLE**
Copia de la planilla de las especificaciones técnicas (Con carácter de declaración jurada).	**CUMPLE**

4.7. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:
Conforme a los documentos presentados con la oferta por la empresa SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA con RUC Nº 80002917-8, la misma se ajusta sustancialmente a las condiciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para cumplir con la ejecución del contrato para la cobertura del Servicio Médico para los Funcionarios y Agentes Especiales de la SENAD.

5. Recomendación:

Atendiendo las condiciones analizadas por parte del Comité de Evaluación con relación a los documentos presentados con la oferta, para el proceso de adjudicación de **"Contratación de Seguro Médico para Funcionarios y Agentes Especiales de la SENAD para el ejercicio 2018 /2019 – Ad Referéndum"**, por parte de la Empresa SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA con RUC Nº 80002917-8, la misma se ajusta sustancialmente a las condiciones de adjudicación establecidas en los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y el Articulo Nº 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, razón por la cual El Comité de Evaluación sugiere a la Señora Directora General de Administración y Finanzas, facultada a dictar actos administrativos conforme a la Resolución SENAD Nº 085/2018, a realizar la adjudicación a favor de la Empresa **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA** con **RUC Nº 80002917-8. El precio ofertado por la empresa citada es de Gs. 1.200.000 por cada titular en forma mensual, cuya cantidad máxima para el presente proceso de adjudicación se estableció en 400 (Cuatrocientos) Titulares (Funcionarios y Agentes Especiales de la SENAD).**

Considerando que el proceso de llamado es de carácter ad referéndum y plurianual, se sugiere a la Señora Directora General de Administración y Finanzas realizar la adjudicación de los montos y el plazo de vigencia de la cobertura médica para los Funcionarios y Agentes Especiales de la SENAD conforme a la disponibilidad presupuestaria para el año 2018 y 2019 respectivamente.

Abog. Elba Alicia Escobar de Gómez
Asesora Jurídica de la Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Alcides Gamarra Colmán
Representante de la Dirección de UOC

Lic. Victoriano Benítez
Director Administrativo

Lic. Irma Graciela Orrego Oviedo
Jefa Dpto. de Bienestar del Personal